

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-07.01- 1023923

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021

C I R C U L A R

PARA: Alcaldes-Secretarios (as) de salud-Desarrollo Social- Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios en salud- Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- Dependencias de la Gobernación- Integrantes del Comité Departamental y municipal de Discapacidad- entidades públicas y privadas, organizaciones, personas con discapacidad y sociedad civil con presencia en el Valle del Cauca.

ASUNTO: **Inicio** del procedimiento para Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, según Resolución 113 de 2020 para el año 2021.

Cordial saludo,

Como se ha mencionado en la Circular # 1018305 y las que le anteceden relacionadas a la Resolución 113, *por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*, la cual contiene un "Manual Técnico", esta Secretaría tiene bajo su responsabilidad, con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social, la contratación de veinte (20) IPS para realizar el procedimiento de certificación y RLCPD en los cuarenta municipios y el Distrito del Valle del Cauca.

IPS autorizadas para realizar la valoración por equipo multidisciplinario:

N°	NOMBRE IPS	MUNICIPIO/ DISTRITO DE UBICACIÓN
1	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ALCALA
2	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	ANDALUCIA
3	CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S.	CARTAGO
4	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	GUADALAJARA DE BUGA
5	SALUDCOM SAS	PALMIRA
6	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	PALMIRA
7	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	ROLDANILLO
8	CASA MADRE CANGURO ALFA S.A	SANTIAGO DE CALI

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

9	HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	SANTIAGO DE CALI
10	IPS RIVERA - RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	SANTIAGO DE CALI
11	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	SANTIAGO DE CALI
12	RED DE SALUD CENTRO- IPS LUIS H GARCÉS	SANTIAGO DE CALI
13	CENTRO DE REHABILITACION DEL SUR	SANTIAGO DE CALI
14	IPS MELENDEZ - RED DE SALUD LADERA	SANTIAGO DE CALI
15	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	SEVILLA
16	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ	TRUJILLO
17	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE	TULUA
18	HOSPITAL SAN NICOLÁS ESE	VERSALLES
19	HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	YOTOCO
20	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	YUMBO

Las personas con discapacidad que requieran el certificado de discapacidad ya pueden acceder al mismo, cumpliendo con los pasos establecidos en la Resolución 113 de 2020:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la cita con el médico tratante, en la IPS designada por su EAPB (antes EPS)	Persona con discapacidad
2	Entrega de historia clínica con diagnóstico donde se relacione su discapacidad, soportes, necesidades de ajustes y apoyos razonables. Formato diligenciado establecido para el Valle del Cauca	EAPB a través de su red de prestadores. Médico tratante
3	Allegar los documentos a la Secretaría de Salud, solicitando la valoración por equipo multidisciplinario.	Persona con discapacidad
4	Orden para certificación de discapacidad: Se verificará que la documentación aportada cumpla con todos los requisitos. De ser así, expedirá la orden, diligenciará el formato establecido donde se brindan los datos de la IPS que le realizará la valoración clínica multidisciplinaria.	Secretaría de Salud Municipal - Distrital (donde reside cada persona)

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

5	Llamado a solicitar la cita para la valoración, según los datos brindados por la Secretaría de Salud municipal-Distrital.	Persona con discapacidad
6	La IPS tiene disponibles los mecanismos para atenderle y asignar la cita de acuerdo a las necesidades de apoyo y ajustes razonables según la orden del médico tratante.	IPS certificada según Res. 113 de 2020.
	Consulta por equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.	
7	Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.	
	En caso de no estar de acuerdo con el resultado, la persona con discapacidad tiene derecho a una segunda valoración, por lo tanto, debe realizar solicitud a la Secretaría de Salud del municipio donde reside.	Persona con discapacidad

Las IPS certificadoras solo atenderán solicitudes con la debida autorización de las secretarías de Salud del Municipio donde residen las personas con discapacidad.

Es importante mencionar que, los recursos con los que se garantizaran estas valoraciones fueron girados a la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca directamente desde el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 367 de 2021, los cuales tienen termino de ejecución al 31 de diciembre de 2021, fecha de terminación de los contratos establecidos con cada una de las

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co

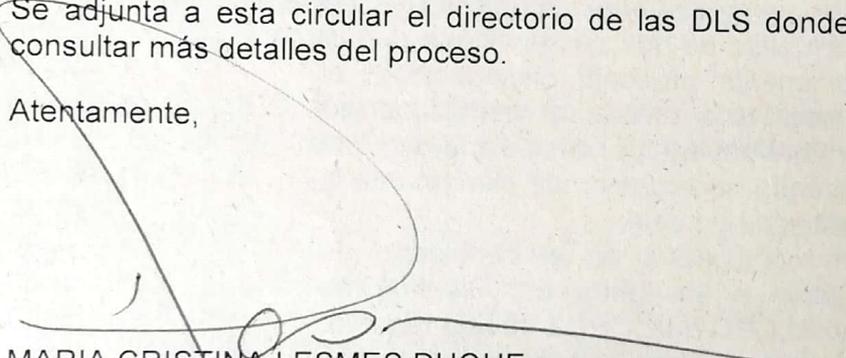
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

IPS, con valores específicos, de tal manera que una vez ejecutado dichos valores o terminado el tiempo, las IPS no cuentan con autorización para continuar realizando valoraciones multidisciplinarias con cargo a estos recursos.

Se les recuerda que, esta Secretaría ha emitido Circulares Externas donde se explica el procedimiento, responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en dicha ruta, lo cual está disponible en la página web de la gobernación del Valle del Cauca en el siguiente link: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>. Adquiriendo el compromiso de mantener actualizada la información, de acuerdo a como se iba dando el proceso, es por ello que mediante esta circular **se informa que las IPS que realizarán la valoración multidisciplinaria en el Valle del Cauca, bajo la responsabilidad de esta secretaría, ya han surtido todos los procesos contractuales.**

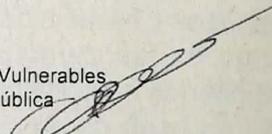
Se adjunta a esta circular el directorio de las DLS donde las personas pueden consultar más detalles del proceso.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública



NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia